



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA
RECORRIDO
20 ABR 2015
2860 Folios: 03
9:42 Firma: [Signature]

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 10 de abril del 2015.

OFICIO N° 095-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani
GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 027-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Ordinaria del 09/04/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2015-GRP-CRP que acuerda, **CREAR**, el Registro de Trabajadores que se afecta al presupuesto de Obras en Ejecución y Proyectos del Gobierno Regional Puno, detallando la función que desempeñan. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
[Signature]
Abog. Yesca Rosario Callacando Oloquiel
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
22 ABR 2015
Exp. N° 310 Folios
Hora Firma



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA
PASAA: Secretaría - Imagen
PARA: conocimiento publico acción
FECHA: 20-04-2015
FIRMA: [Signature]



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 027-2015-GRP-CRP

Puno, 09 de abril del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de abril del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se considera necesario llevar un registro de los trabajadores con sus funciones asignadas por obras en ejecución por el Gobierno Regional, así también de los proyectos, de ese modo llevar un control de la buena distribución de presupuestos en cuanto corresponde a personal, y evitar en obras y proyectos del Gobierno Regional trabajadores fantasmas y malos manejos de los presupuestos del Gobierno. Debiendo el responsable de cada obra y proyecto informar en forma mensual a la Oficina de Recursos Humanos de la lista de trabajadores y función asignada, la misma que debe encontrarse actualizada en forma mensual.

Que, el Consejo Regional en su calidad de fiscalizadores, realicen al en forma inopinada la fiscalización del registro de trabajadores de obras trimestralmente, con el fin de fiscalizar y garantizar el buen uso y distribución de presupuestos en cuanto corresponde a personal, y



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Nº 09. Rosario Callacondo Oliguivel
SECRETARÍA REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 027-2015-GRP-CRP

evitar la inserción de trabajadores fantasmas en obras por ejecución y proyectos del Gobierno Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- CREAR, el Registro de Trabajadores que se afecta al presupuesto de Obras en Ejecución y Proyectos del Gobierno Regional Puno, detallando la función que desempeñan.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, a través de las Gerencias Regionales y Proyectos Especiales, informar en forma mensual a la oficina de Recursos Humanos, del personal que labora en cada Obra por Ejecución y Proyectos del Gobierno Regional Puno.

Artículo Tercero.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno a través de la Oficina de Recursos Humanos, mantener actualizado el libro de registro de personal de obras en Ejecución y proyectos del Gobierno Regional Puno.

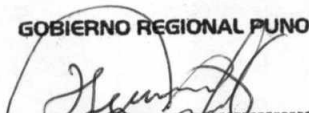
Artículo Cuarto.- RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura, se incorpore el control diario en obras y por cada obra se implemente un equipo de control digital.

Artículo Quinto.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Herman José Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abg. Yvato Rosario Callacoma Chiguivi
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL